MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
NÚMERO PN ECSAN SAMC 003 2025

ADENDA 01

Bogotá D.C., 29 de julio de 2025

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", informa a los interesados en el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía número PN ECSAN SAMC 003 2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"; GRUPO 1: PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DE ATENCIÓN PARA LA FAMILIA Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE PLANA MAYOR Y SUS FAMILIAS. GRUPO 2: DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN POLICIAL EN PRO DEL DESARROLLO HUMANO Y COGNITIVO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA", que teniendo en cuenta observaciones presentadas por varios interesados y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015 se realiza la presenta adenda con el fin de modificar el numeral 2.1.1 **EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

2.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los contratos podrán ser públicos o privados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en mínimo siete (07) de los siguientes códigos del clasificador UNSPSC, dentro de los cuales obligatoriamente deben estar los siguientes tres códigos: 90101600, 90111600 y 93141500, así:

CONTINUACION ADENDA 01 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO PN ECSAN SAMC 003 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"; GRUPO 1: PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DE ATENCIÓN PARA LA FAMILIA Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE PLANA MAYOR Y SUS FAMILIAS. GRUPO 2: DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN POLICIAL EN PRO DEL DESARROLLO HUMANO Y COGNITIVO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto
86131500	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Bellas Artes	245,87
86131600	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Música y drama	
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	
86141600	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Organizaciones de estudiantes	
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	
90151500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas	
90151700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario Experiencia del Proponente con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

Comprobación de la Experiencia

Los proponentes deberán adjuntar certificación o acta de liquidación donde se pueda constatar que el objeto del contrato indicado en el RUP, tiene relación con el objeto del presente proceso y que fue ejecutado en su totalidad.

Requisitos para los Certificados:

Cada certificado debe incluir:
· Nombre de la entidad contratante.
· Valor del contrato ejecutado,
· Fechas de inicio y finalización del contrato.
· Descripción del objeto del contrato.

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que las certificaciones presentadas acrediten la ejecución satisfactoria de proyectos de magnitud y naturaleza similares.

Factor diferencial MIPYMES:

En atención a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (196,69 SMLMV), y podrá expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cinco (5) contratos ejecutados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.

Proponentes Plurales

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes Extranjeros

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional.

Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas.

Los aspectos no modificados en la presente ADENDA continúan como se establecieron en Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso.

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora de Escuela

PROYECTÓ: CPS: ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
REVISO: CT: KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO
REVISO: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
Elaborado: 29-07-2025
Archivo: Proceso PN ECSAN SAMC 003 2025